

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1031-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 851-2015-ALC/MVES de fecha 21.10.2015, el Documento Adjunto Nº 5756-2015 de fecha 18.12.2015, el Informe Nº 254-2015-GDEL/MVES de fecha 23.12.2015, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Documento Nº 2789-2015 de fecha 13.02.2015, Carol Janet Livia Acevedo y María Enriqueta Livia Acevedo, donatarias titulares según Partidas Registrales PO3302933 y PO3302934-SUNARP, solicitan a Levantamiento de Hipoteca, constituida a favor de la Municipalidad de Villa el Salvador, sobre el predio ubicado en el Lote 18, Mz. "C", Sector 03, Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador, respecto al préstamo dinerario otorgado a la donante Enriqueta Geldres Berrocal ó Enriqueta Geldres Berrocal de Silva (por tratarse de la misma persona) que fue cancelado, según el Oficio Nº 307-2011-EF/43.90, de fecha 23.03.2011 de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y el Oficio Nº 308-2011-EF/43.90 de fecha 23.03.2011 de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc - Ley Nº 29625, del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Decreto Ley Nº 25673, Ley Nº26197 y Decreto Supremo Nº 026-93-TCC - Programa de Reconstrucción de Viviendas Afectadas por Atentados Terroristas en Villa El Salvador;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 851-2015-ALC/MVES de fecha 21.10.2015, se DECLARÓ EXTRAVIADO el expediente administrativo primigenio que dio origen al préstamo dinerario, otorgado a Enriqueta Geldres Berrocal ó Enriqueta Geldres Berrocal de Silva (por tratarse de la misma persona), respecto a la hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en el Lote 18, Mz. "C", Sector 03, Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador; se ORDENÓ su RECOMPOSICIÓN y se REMITIÓ copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica para Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, encargándose a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución, en atención a lo dispuesto por el numeral 153.4 del Art. 153º de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordado con el Art. 140 del Código Procesal Civil;

Que, con Informe Nº 254-2015-GDEL/MVES de fecha 23.12.2015, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, comunicó que mediante Documento Adjunto Nº 5756-2015 de fecha 18.12.2015, Carol Janet Livia Acevedo y María Enriqueta Livia Acevedo, hacen de conocimiento que es toda la documentación presentada, por lo que, a la brevedad posible, deberá darse cumplimiento a la Recomposición del Expediente Primigenio;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, así como por el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR RECOMPUESTO el expediente administrativo primigenio que dio origen al préstamo dinerario, otorgado a Enriqueta Geldres Berrocal ó Enriqueta Geldres Berrocal de Silva (por tratarse de la misma persona), respecto a la hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre el predio ubicado en el Lote 18, Mz. "C", Sector 03, Grupo 07 del Distrito de Villa El Salvador, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, ordene y proceda a foliar los documentos que forman parte del expediente materia de Recomposición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, el cumplimiento de la presente Resolución.

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

PERALTA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa de Salvador

Phoroson Caron Control

ROSARIO CECILIA CASAS CALLES

SECRETARIA GENERALIA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

WINNER OF STATES

